

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 245

7 de marzo de 2022

Presentada por el señor *Soto Rivera*

Referida a la Comisión de _____

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Secretario del Departamento de Salud realizar una actualización del plan de reclasificación y retribución de la estructura salarial de los profesionales Nutricionistas y Dietistas en su agencia; ordenar que dicho plan establezca un salario mínimo para profesionales en puestos de Nutricionista y Dietista un salario base de tres mil doscientos setenta y tres dólares (\$3,273) mensuales a personas con Bachillerato y tres mil quinientos setenta y tres dólares (\$ 3,573) mensuales a personal con Maestría; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico hay cerca de dos mil (2,000) nutricionistas-dietistas licenciados. Aproximadamente un 50% trabaja para el gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En el año 2008 (hace 14 años) fue la última revisión de las escalas salariales para este grupo profesional.

Es importante destacar que, los nutricionistas-dietistas son los profesionales de la salud cualificados para interpretar y aplicar conocimientos científicos en nutrición, planificación de menú y dietas individualizadas. Estos proveen información basada en evidencia científica a clientes/pacientes. Están capacitados para organizar y dirigir

Programas de salud y servicios de alimentación en instituciones tales como hospitales, cafeterías, hoteles, entre otros.

La educación de los nutricionistas-dietistas comienza con un Bachillerato en Nutrición y Dietética en una institución acreditada por la *Academy of Nutrition and Dietetics of United States (AND)*. Este bachillerato en ciencias es uno de los más complejos y extensos del campo de la salud. Completan un Internado en Dietética y/o una Maestría en Nutrición y/o una práctica supervisada. Deben pasar un examen de reválida ante la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico y/o un examen a nivel nacional. Hay nutricionistas-dietistas con grados doctorales y postdoctorales en Puerto Rico. Otro requisito adicional es que cada tres años deben completar 36 créditos de educación continuada para recertificar como profesionales de la salud autorizados por el gobierno de Puerto Rico.

Por su importancia, la profesión de nutrición y dietética está altamente reglamentada por la Ley 82 del 31 de mayo de 1972, según enmendada. Son profesionales de la salud que cumplen con las reglamentaciones. Justifican y validan las peticiones de ley que podrían atender las necesidades del progreso adecuado y esperado de un experto en la salud del ser humano. Son profesionales valiosos y esenciales. Ante todo, porque la alimentación es la base de la vida.

En Puerto Rico desde el inicio de la pandemia del COVID-19, se ha resaltado mucho más la necesidad de los nutricionistas-dietistas. Estudios han demostrado que al examinar a un individuo con diagnóstico de COVID19 este puede presentar un delicado estado de malnutrición. La malnutrición se define como la ingesta excesiva o carente de uno, varios o todos los nutrimentos. De otra parte, los individuos con diferentes comorbilidades se encuentran en un riesgo elevado de ser admitidos a la unidad de cuidado intensivo o de mortalidad por infección con el COVID19. Por tanto, el identificar y manejar la malnutrición es fundamental en el tratamiento y prevención de

complicaciones adversas a la salud en una infección como la de COVID19. El profesional de nutrición y dietética se destaca proveyendo cuidado nutricional a todo el abanico de edades del ciclo de vida en hospitales, unidades ambulatorias, visitas al hogar, entre otros (Handu, Moloney, Rozga & Cheng, 2021).¹

La terapia médico nutricional ofrecida por un nutricionista-dietista juega un papel significativo en la prevención y tratamiento de la malnutrición. La literatura científica ha demostrado que el sistema inmunológico se puede afectar si hay malnutrición por deficiencias proteico-calórica. Las enfermedades infecciosas pueden provocar malabsorción, catabolismo, ingesta pobre de nutrientes y promover el riesgo de malnutrición. Entre los síntomas que muestran los pacientes con COVID 19 se encuentran: fiebre, tos, dificultad para respirar, confusión, dolor de garganta, neumonía, diarrea y vómito, pérdida de gusto y olor. Todos estos síntomas crean un desbalance del estado nutricional afectando el sistema inmune (Handu, Moloney, Rozga & Cheng, 2021).

El Nutricionista-Dietista avala el principio de que la alimentación es un derecho fundamental. Puerto Rico ha sufrido huracanes, terremotos, la pandemia y ahora quizás suframos algún impacto provocado por el conflicto bélico entre Ucrania y Rusia. Todas las experiencias vividas por los seres humanos pueden interferir con su seguridad alimentaria. La seguridad alimentaria se define como el acceso a la mejor calidad de alimentos seguros y que le permitan suplirse de abastos que respondan a sus necesidades básicas. El nutricionista-dietista está entrenado para atender y ofrecer alternativas en casos de estos desequilibrios que surgen por la inequidad en la distribución de alimentos a nivel mundial y local. El nutricionista-dietista es esencial no solo en el escenario hospitalario, sino en escenarios comunitarios donde se afectan todas las etapas del ciclo de vida, tales como infancia, niñez, adolescencia, adultez, edad

¹ Handu, D., Moloney, L., Rozga, M., & Cheng, F. (2021). Malnutrition Care During the COVID-19 Pandemic: Considerations for Registered Dietitian Nutritionists. *Journal Of The Academy Of Nutrition And Dietetics*, 121(5), 979-987. doi: 10.1016/j.jand.2020.05.012

mayor, embarazadas y lactancia (Ellis, 2022; Siopis, Wang, Colagiuri & Allman-Farinelli, 2020).² En todos estos niveles del proceso de vida el nutricionista-dietista puede señalar e identificar necesidades nutricionales y el más adecuado manejo médico nutricional.

El profesional de la salud en nutrición y dietética atiende al cliente/paciente en etapas de prevención primaria, secundaria y terciaria. De las 10 primeras causas de muerte en Puerto Rico, al menos la mitad reflejan ser condiciones crónico-degenerativas directamente relacionadas con la nutrición (Ruiz Serrano, Felici, Díaz García & Cases, 2019; Ellis, 2022; Cleveland Clinic, 2022).³ Entre estas causas de muerte están las enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes mellitus (Ruiz Serrano, Felici, Díaz García & Cases, 2019). Otras causas de muerte son las enfermedades renales, hipertensivas y enfermedades crónicas del hígado, Alzheimer y enfermedades crónicas relacionadas a las vías respiratorias (Ruiz Serrano, Felici, Díaz García & Cases, 2019). No es solo atender el inicio de estas condiciones sino evitar las secuelas que resultaría en el desarrollo de complicaciones que pudieran terminar en la muerte o que durante sus tratamientos se tenga que invertir cantidades significativas del dinero que las familias puertorriqueñas pudieran no tener disponible (Cleveland Clinic, 2022).⁴ La intervención médico nutricional temprana permitirá detener, aliviar, minimizar el progreso acelerado de estas condiciones que incapacitan al ser humano. Hay estudios de costo efectividad donde se muestra que la intervención de los nutricionistas-dietistas, evita complicaciones, largas estadías en los hospitales y disminución en los gastos de tratamientos de la salud (Ellis, 2022; Siopis, Wang, Colagiuri & Allman-Farinelli, 2020).

² Ellis, E. (2022). 10 Ways RDNs Can Improve the Health of Americans. Retrieved from <https://www.eatright.org/food/resources/learn-more-about-rdns/10-ways-rdns-can-improve-the-health-of-americans>

³ Ruiz Serrano, K., Felici, M., Diaz Garcia, R., & Cases, A. (2019). Informe de Enfermedades Crónicas 2016-2017. Departamento de Salud de Puerto Rico.

⁴ Cleveland Clinic (2022). 8 Reasons to See a Dietitian. Retrieved 6 March 2022, from <https://health.clevelandclinic.org/8-reasons-to-see-a-dietitian/>

De otra parte, en el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico se ha visto una fuga de profesionales hacia los Estados Unidos, esto principalmente por el bajo salario y condiciones no atractivas expresadas en beneficios y compensaciones. El quedarnos con una insuficiente cantidad del profesional de nutrición y dietética afecta el cuidado de la familia puertorriqueña. Se estremecen los servicios de calidad a los clientes/pacientes, porque el personal que se va quedando en funciones debe asumir el espacio de otro profesional duplicando así tareas de alta concentración y peritaje.

Dentro del Departamento de Salud, hay Programas como el WIC; además hay otros Programas de asistencia nutricional como Head Start, Comedores escolares, PACNA, PAN, Asuntos de la Vejez; que han perdido personal de nutrición y dietética por haber recibido ofertas nacionales y hasta locales de tipo privado con mejores remuneraciones. El gobierno puede solicitarles a estos programas evidencias de plazas que se necesitan o fueron congeladas y no han podido ser cubiertas. Hay una alta necesidad de nutricionistas-dietistas en estos Programas y en otros.

En el estudio de *Compensation and Benefits Survey*, de la *Academy of Nutrition and Dietetics of United States (AND)*, se presentan las percentilas del salario promedio de los nutricionistas-dietistas basado en las diferentes prácticas (Dosedel, 2021).⁵ En el percentil 50th el salario de un nutricionista-dietista es de \$33 la hora con bachillerato y de \$49 con maestría (Dosedel, 2021). Esto se aleja bastante de la remuneración que se recibe en Puerto Rico. Sin embargo, al nutricionista-dietista de Puerto Rico, cuando se presenta a evaluaciones de calidad de los servicios donde trabaja, se le exige los mismos criterios que se demandan en el Gobierno Federal.

El Departamento de Salud es el responsable de mantener la reclasificación de los profesionales de la salud, las escalas y retribuciones. Se supone que hay una posibilidad

⁵ Dosedel, E. (2021). Compensation and Benefits Survey 2021. *Journal Of The Academy Of Nutrition And Dietetics*, 121(11), 2314-2331. doi: 10.1016/j.jand.2021.08.113

de ir evaluando al profesional de un nivel 1 hasta el 7 pero este crecimiento no ha ocurrido en años. Regularmente debería haber evaluaciones para que este empleado de la salud vaya progresando en niveles y a su vez aumentando su salario. Crecer en estas escalas tanto vertical como horizontalmente ha sido imposible en Puerto Rico, el proceso se ha estancado. Es necesario revisar las escalas salariales de los nutricionistas-dietistas a nivel gubernamental, comunitario, clínico, privado, programas que atiendan a personas en las diferentes etapas del ciclo de vida y demás. Se recomienda que a nivel de bachillerato ocurra un aumento de \$500 mensuales y a nivel de maestría el aumento sea de \$800.00.

Las funciones que realiza el profesional de nutrición y dietética son cada día más sub especializadas. Las tendencias nacionales son que a este profesional de la nutrición y dietética se le exigirá cada vez más profundidad en el conocimiento de sus contenidos de peritaje. Es meritorio aclarar que el nutricionista-dietista que trabaja en el área administrativa o de servicio de alimentos, no necesariamente va a devengar lo estipulado, podría ser mayor porque sus funciones son gerenciales/administrativas.

Por tanto y por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa debe ordenarle al Secretario de Salud la revisión y actualización de las escalas salariales y retribuciones de los nutricionistas-dietistas de Puerto Rico. Este profesional de la salud merece una acción positiva al respecto. Es necesario que se actúe y se implante una adecuada retribución cónsona con los tiempos que vivimos y la labor vanguardista que rinden los nutricionistas-dietistas de la Isla de Puerto Rico en beneficio de la comunidad puertorriqueña. Los nutricionistas-dietistas esperan por una justicia salarial.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Salud la realización de
- 2 una actualización del plan de reclasificación y retribución de la estructura salarial de los

1 profesionales Nutricionistas y Dietistas que actualmente ocupan puestos en el
2 Departamento de Salud.

3 Artículo 2.-Salario Base

4 Establecer en dicho plan que el salario base de los profesionales Nutricionistas y
5 Dietistas en puestos de trabajo y que cuentan con Bachillerato comenzará a partir de un
6 salario base de tres mil doscientos setenta y tres dólares (\$3,273) mensuales y tres mil
7 quinientos setenta y tres dólares (\$ 3,573) mensuales a personal con Maestría; y para
8 otros fines relacionados.

9 Artículo 3.-Responsabilidad de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

10 El Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá el deber
11 ministerial de identificar, separar y garantizar anualmente los fondos necesarios para la
12 consecución de lo dispuesto en el Artículo 2 de esta Resolución.

13 Artículo 4.-Separabilidad

14 Si cualquier artículo, disposición, párrafo, inciso o parte de esta Ley, fuese
15 declarada nula o inconstitucional por cualquier Tribunal competente, se entenderá que
16 el resto de sus disposiciones mantendrán su validez y vigencia.

17 Artículo 5.-Vigencia.

18 Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente luego de su
19 aprobación.